



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2018-00441-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Para los fines pertinentes, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas emitidas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Banco BBVA y DAVIVIENDA, visibles a folios (412; 413 a 415; 416 a 418 y 424 a 426) del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **80** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 de JULIO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

RADICADO ASIGNADO

Correspondencia <notificaciones1@camaradirecta.com>

Mar 5/07/2022 5:02 PM

Para:

- Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- edgar.cabeza@camaradirecta.com <edgar.cabeza@camaradirecta.com>

Apreciado usuario: Atentamente le informamos que su solicitud enviada mediante correo electrónico ha sido radicada con los siguientes datos:

Camara de Comercio de Bucaramanga

RADICADO	FECHA Y HORA RADICADA	REMITENTE	ASUNTO	FOLIOS
CR0040132022	Jul 5 2022 4:55PM	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA	Oficio N° 1459 - 2018-0441	7

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio No. 0441
Rad. 68001311000420180044100 Consecutivo JTE1224323
CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>
Mié 6/07/2022 11:03 AM
Para:

- Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Secretario(a)

BUCARAMANGA**SANTANDER****JULIO 06 DE 2022****CALLE 35 NO. 10 - 43 OFICINA 216****0****OFICIO No: 0441****REFERENCIA: JUDICIAL****RADICADO N°: 68001311000420180044100****NOMBRE DEL DEMANDADO: LAURA FERNANDA ZAFRA AFANADOR****IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1100951982****NOMBRE DEL DEMANDANTE: MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES****IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1098643687****CONSECUTIVO: JTE1224323**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 05 del mes julio del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

SANTANDER

CALLE 35 NO. 10 - 43 OFICINA 216

JULIO 06 DE 2022

0

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio No. 0441
Rad. 68001311000420180044100 Consecutivo JTE1224323
CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>
Mié 6/07/2022 11:37 AM
Para:

- Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Secretario(a)

BUCARAMANGA**SANTANDER****JULIO 06 DE 2022****CALLE 35 NO. 10 - 43 OFICINA 216****0****OFICIO No: 0441****REFERENCIA: JUDICIAL****RADICADO N°: 68001311000420180044100****NOMBRE DEL DEMANDADO: LAURA FERNANDA ZAFRA AFANADOR****IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1100951982****NOMBRE DEL DEMANDANTE: MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES****IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1098643687****CONSECUTIVO: JTE1224323**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 05 del mes julio del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

SANTANDER

CALLE 35 NO. 10 - 43 OFICINA 216

JULIO 06 DE 2022

0

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 14/07/2022 9:01 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

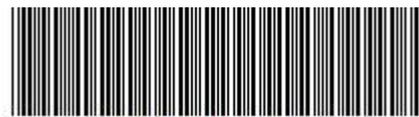
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008263295

Bogotá D.C., 11 de Julio de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Palacio De Justicia Oficina 216

Bucaramanga (Santander)

J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 146020180441

Asunto: 68001311000420180044100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) productos embargables:

NOMBRE	NIT
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES	1098643687

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Mgotero / 8036

TBL - 201601037940676 - IQ051008263295